

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, revisado el embargo decretado, así como el descuento efectuado al ejecutado señor DAVID LAVERDE PARRA, por secretaría ofíciase al banco BBVA para que proceda a levantar la medida cautelar que sobre la cuenta de nómina del ejecutado DAVID LAVERDE PARRA efectuó, **lo anterior, como quiera al ejecutado ya se le está realizando un descuento (embargo sobre el 30% de su salario y prestaciones sociales), lo anterior, por cuanto el objetivo fundamental de los dineros depositados en la misma (cuenta de nómina), es el mantenimiento de la familia como tal y el sostenimiento propio del demandado como trabajador.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 17 De hoy 10 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af7c3031743bf85d39abb0e3268d1a7692ab274d7d8b8011eada0357fcce0c1

Documento generado en 08/03/2021 01:53:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>